



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Francisco José Sánchez Velásquez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. UGPP.
Radicado	2019-152
Auto de Sustanciación	1083
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 133 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

